

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00710

Previo a resolver respecto de la notificación enviada al canal digital de la ejecutada, se insta a la parte demandante para que aporte constancia de que el iniciador recepcionó acuse de recibo de la comunicación o se acredite por otro medio el acceso del destinatario al mensaje como lo señalara la Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d78d0a38998d68e95072dc59206c98642deb7eb37f1368e80bc5dc0a
79ef24f5**

Documento generado en 12/01/2021 12:49:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**